

ACTA N°97-2026

Acta de la sesión ordinaria número noventa y siete celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Hojanca, dando inicio a las quince horas y nueve minutos del nueve de marzo del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones Municipales, Municipalidad de Hojanca.

MIEMBROS PRESENTES.**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Lic. Fairone Pineda Castrillo
Señora Margarita Ramírez Mora
Señora Justina Villafuerte Villafuerte
Señor Ulises Villagra Villagra
Ing. Emel Rodríguez Paniagua

REGIDORES SUPLENTE

Señor Melvin Fonseca Cruz
Lic. Luis Álvaro Durán Araya
Señora Stefany Fernández Carrillo

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Distrito Hojanca:	Lic. Diego A. Córdoba Brenes
Distrito Monte Romo:	Señora Yamileth Venegas Barrantes
Distrito Huacas:	Señora Yelsin Paola Gómez Mejías

SÍNDICOS SUPLENTE

Distrito Hojanca:	Señorita María Alejandra Méndez Cubillo
Distrito Monte Romo:	Señor Danilo Venegas Araya
Distrito Matambú:	Señora María E. Villagra Pérez

Alcalde A.I: Señor Adalberto Rodríguez Villalobos

Secretaria del Concejo Municipal: Señora Katherine Campos Porras.

Presentes: Brayan Bermúdez funcionario municipal.

Ausentes: Francisco Loría Rodríguez, Ivannia Rojas Paniagua, Kevin J. Agüero Carrillo, Juan D. Aguirre Fajardo, Nataly Mora Herrera, Jimmy J. Mora Rangel (asuntos de trabajo) y Verónica Campos Barrantes (incapacitada)

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, quien declara abierta la sesión y somete a lectura y aprobación el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta ordinaria 96-2026
3. Lectura de la correspondencia.
4. Asuntos de Trámite urgente
5. Informes.
6. Control de acuerdos.
7. Mociones y acuerdos.

Aprobado

ARTÍCULO II. Lectura y aprobación del acta ordinaria 96-2026.

Se analiza el acta 96-2026, la cual se aprueba sin ninguna modificación.

ARTÍCULO III. Lectura de la correspondencia.

1.-Oficio AL-CPEMUN-1064-2026, suscrito por Guiselle Hernández Aguilar, jefa de área, comisiones legislativas VIII, Asamblea Legislativa, a través del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojancha con respecto al texto dictaminado del expediente N° 25.213 "LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, REFORMA A LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". Se retoma en el capítulo de acuerdos

2.-Oficio AL-CPEMUN-1052-2026, suscrito por Guiselle Hernández Aguilar, jefa de área, comisiones legislativas VIII, Asamblea Legislativa, a través del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojancha con respecto al texto dictaminado del expediente N°25.135 "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 53 BIS Y REFORMA DEL TÍTULO DEL CAPÍTULO VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado: MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 INCISO (F) Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 52 BIS Y UN TRANSITORIO (V) RELACIONADO CON LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS ABOGADOS EN PROPIEDAD E INTERINOS QUE ACTUALMENTE EJERCEN EL PUESTO DE ABOGADO ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL". Se retoma en el capítulo de acuerdos

3.-Oficio AL-CPGOB-0662-2026, suscrito por Mariana Zamora Guzmán, Área Comisiones Legislativas VIII, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojancha con relación al proyecto de Ley N°24.681 "REFORMA DEL ARTÍCULOS 8 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), LEY N°3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967. LEY QUE REFORMA LA COMPOSICIÓN DEL CONCEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD". Se retoma en el capítulo de acuerdos

4.-Oficio AL-CPAAGRO-1385-2026, suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojancha con relación al proyecto de Ley N°25.065 "LEY PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS PRIVADAS". Se retoma en el capítulo de acuerdos

5.-Oficio AL-CE23169-0056-2026, emitido por Ana Julia Araya Alfaro, Área Comisiones Legislativas II, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojancha con relación al proyecto de Ley N° 25.164, "LEY PARA MODERNIZAR LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN". Se retoma en el capítulo de acuerdos

6.-Oficio AL-CPECTE-0955-2026, emitido por Nancy Vílchez Obando, Área Comisiones Legislativas V, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojancha con relación al texto sustitutivo proyecto de ley expediente N° 24939: "LEY MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS Y LA CIBERSEGURIDAD". Se retoma en el capítulo de acuerdos

7.Oficio AL-CPEAMB-3871-2026, suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojancha con relación al proyecto de Ley N°24.509 "LEY PARA LA DECLARATORIA DE LAS BOTELLAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO COMO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL". Se retoma en el capítulo de acuerdos

8.-Nota suscrita por el Pbro. Marlon Jiménez Obando, Cura párroco, Parroquia Patriarca San José Hojancha, por medio del cual solicita autorización para el cierre de la calle que se encuentra al costado norte del templo parroquial el día 19 de marzo con el objetivo de poder ubicar camiones ganaderos que transporta animales para la subasta que tendremos ese día en honor a nuestro patrono San José. Se retoma en el capítulo de acuerdos

9.-Oficio UR-OCM-02-2026, emitido por la Lic. Leidy Carrillo Cortes, Depto. Rentas y Patentes de la Municipalidad de Hojancha. Se retoma en el capítulo de acuerdos

10.-Oficio DA-OI-082-2026, suscrito por el MSc. Adalberto Rodríguez Villalobos, Alcalde A.I, Municipalidad de Hojancha, por medio del cual remite "Contrato de Comodato entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y la Municipalidad de Hojancha para que sea visto a aprobado y autorizar a mi persona para que se proceda con la firma de dicho documento. Se retoma en el capítulo de acuerdos

CONTRATO DE COMODATO

SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU) Y LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA

Entre nosotros, el INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (en adelante, INVU), cédula jurídica número 4-000-042134, domiciliado en San José, calle 3bis y 5, avenida 9, representado para este acto por MARCO VINICIO HIDALGO ZÚÑIGA, cédula de identidad número 1-0751-0850, mayor, casado una vez, Máster en Administración de Negocios, vecino de Heredia, en calidad de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del citado Instituto, personería jurídica inscrita en Persona del Registro Público, al tomo 2016, asiento 266141, consecutivo 1, secuencia 2, autorizado para la suscripción del presente contrato, en adelante denominado EL COMODANTE, y la, MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA con cédula jurídica número 3-014-042102, domiciliada en la Provincia de Guanacaste, Cantón Hojancha, representada para este acto por la señora VERÓNICA CAMPOS BARRANTES, cédula de identidad 5-0344-0520, mayor, divorciada, vecino del centro de Hojancha, con facultades de Presidente y Apoderado General sin límite de suma de la citada Municipalidad, en adelante denominada EL COMODATARIO, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Comodato, el cual se regirá por el Capítulo Primero del Título Décimo del Código Civil -Ley N°63 del 28 de setiembre del 1887 y sus reformas (artículos 1334 al 1342)- , y por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE LA COSA OBJETO DEL CONTRATO: El COMODANTE es propietario actual de la finca inscrita en el Registro Nacional, bajo las citas número (5-17735-000 / 5-111645-000 / 5-111644-000 / 5-111643-000 / 5-111642-000 / 5-111641-000 / 5-111640-000 / 5-111639-000 / 5-111638-000 / 5-111637-000 / 5-111636-000 / 5-111635-000), cuya naturaleza es terreno para construir y está catalogado como RESERVA INVU, ubicada en el Provincia de Guanacaste, Cantón Hojancha, Distrito Hojancha, cabida aproximada mide: 31508.73m², descritos con el plano catastrado (G-121381-1993 / G-121382-1993 / G-121383-1993 / G-121384-1993 / G-121385-1993 / G-121387-1993 / G-121389-1993 / G-121377-1993 / G-121388-1993 / G-121378-1993 / G-121379-1993 / Reserva Resto Finca sin plano). Esta propiedad será identificada en este contrato y para todos los efectos y en adelante como LA FINCA.

SEGUNDA. DEL OBJETO DEL CONTRATO: Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, EL COMODANTE otorga en este acto a EL COMODATARIO el préstamo y uso temporal a título gratuito de LA FINCA descrita en la CLÁUSULA PRIMERA, conforme el clausulado siguiente.

TERCERA. DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que, LA FINCA otorgada objeto del presente contrato es de legítima propiedad de EL COMODANTE, comprometiéndose EL COMODATARIO a utilizarla exclusivamente para los fines señalados en el presente contrato. Teniéndose claro que, de ninguna manera implica renuncia alguna de EL COMODANTE a la titularidad de LA FINCA, ni a los derechos que derivan de la propiedad privada, ni renuncia a la posesión de LA FINCA. Por lo tanto, dado que LA FINCA pertenece a una institución pública no genera ningún derecho de posesión a favor de terceros y EL COMODATARIO se compromete de forma expresa e irrevocable a devolverla en las mismas condiciones en que la recibió, quedando debidamente advertido de las consecuencias con que la ley castiga el delito de usurpación y daños, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 225 y 228 del Código Penal –Ley N°4573 del 4 de mayo de 1970–. Igualmente, reconoce EL COMODATARIO que el presente contrato no genera derechos derivados de un arrendamiento, siendo su naturaleza la de un préstamo o comodato puro y simple, por lo que, renuncia a realizar cualquier gestión por concepto de consignación de alquileres, evento que se considerará de mala fe.

CUARTA. DEL FIN Y USOS DEL INMUEBLE: EL COMODATARIO destinará LA FINCA única y exclusivamente para que tanto él como su comunidad se beneficien de forma gratuita en su uso. Los fines del comodato son: (i) utilizar las áreas verdes de LA FINCA, para actividades recreativas tales como: uso de juegos infantiles, caminatas, distintas disciplinas deportivas, recreativas, sociales y culturales, (ii) para la producción de heno para vacas, tomando en cuenta el retiro que por Ley Forestal N°7575, para la zona de protección a la quebrada que cruza en forma transversal a LA FINCA en el costado Norte, entre otras (artículo 1334 del Código Civil).

EL COMODANTE brinda autorización a EL COMODATARIO para realizar actividades permitidas según el Plan Regulador del cantón, para la recaudación de fondos que contribuyan al mantenimiento y mejoras de LA FINCA.

EL COMODATARIO podrá desarrollar proyectos, programas de voluntariado, y planes conjuntos con otras instituciones públicas, sociedad civil y mediante Alianzas Público-Privadas para la atención, protección, uso y aprovechamiento del inmueble como zonas reservadas para fines de utilidad pública de uso exclusivo de parques y facilidades comunales conexas, conforme a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 22778-MP-MIVAH del 16 de diciembre de 1993 y sus reformas.

EL COMODATARIO se obliga a no ceder, gravar o de cualquier otra forma enajenar el bien objeto de este contrato ni los derechos establecidos en éste.

EL COMODATARIO se compromete a usar LA FINCA únicamente para los fines aquí pactados, y no se encuentra facultado a cambiar ese destino, salvo que previamente y en forma expresa lo autorice EL COMODANTE mediante adenda al presente contrato. Igualmente, EL COMODATARIO deberá cuidar LA FINCA como un buen padre de familia, dándole el mantenimiento necesario y evitando la desmejora de esta, salvo caso fortuito o fuerza mayor. No podrá hacer reformas estructurales sin el consentimiento de EL COMODANTE, salvo reparaciones usuales y menores que se requieran para los usos aquí autorizados.

Sin perjuicio de lo antes pactado, podrá el COMODATARIO, en ejercicio de la potestad administradora dada en el presente Contrato de Comodato, convenir con terceros acuerdos, que permitan asegurar el correcto cuidado, vigilancia y mantenimiento de la finca, así como, la utilización para los fines previstos en el presente Contrato. Lo anterior, en el entendido que el COMODATARIO deberá asumir la responsabilidad exclusiva por las acciones u omisiones que realice en el ejercicio de la administración del inmueble cedido y eventual personal que le colabore, de manera que le garantiza al INVU, en su condición de propietario registral, que le mantendrá incólume de toda responsabilidad, obligación, penalidad, impuesto, reclamo, eventual relación laboral con terceros, costo, desembolso, que se le imponga al COMODATARIO durante la relación ejecución del objeto de este Contrato.

QUINTA. DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES: EL COMODANTE pone en conocimiento de EL COMODATARIO que LA FINCA posee construcciones internas en mal estado por falta de mantenimiento y cuenta con disponibilidad de servicios públicos de agua y electricidad, en el área construida, EL COMODANTE autoriza a EL COMODATARIO a realizar los trámites que correspondan para contar con dichos servicios en LA FINCA, los cuales deberán quedar inscritos a nombre de EL COMODATARIO, en el entendido de que le corresponderá a este asumir en su totalidad el costo inicial y mensual de dichos servicios. Finalizado este contrato EL COMODATARIO deberá dejar todos los servicios al día en sus pagos, inactivos y desconectados.

SEXTA. DE LAS MEJORAS EN EL INMUEBLE: Toda mejora que EL COMODATARIO realice, con o sin consentimiento de EL COMODANTE, quedará en beneficio de LA FINCA una vez finalizado el presente contrato, sin que EL COMODANTE esté obligado a pagar suma alguna por ella, lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1337 del Código Civil.

SÉTIMA. DE LA INSPECCIÓN DEL INMUEBLE: EL COMODANTE o personal designado por este, podrá en cualquier momento realizar inspecciones in situ en LA FINCA, ante lo cual EL COMODATARIO se encuentra en obligación de suministrar las facilidades y accesos que EL COMODANTE o personal designado por este, requiera.

OCTAVA. DE LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: EL COMODATARIO se compromete a restituir LA FINCA en las mismas condiciones y en el mismo estado que le fue entregada, asumiendo a su vez cualquier eventual demolición o gasto que conlleve lo autorizado mediante cláusula cuarta del presente contrato; salvo por el desgaste natural producido por su uso racional, quedando bajo su absoluta y entera responsabilidad todos los gastos derivados por el mantenimiento, uso y conservación de LA FINCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 1337 del citado Código Civil.

NOVENA. DE LOS DEBERES DEL COMODATARIO: EL COMODATARIO además de lo indicado en este contrato, asume los siguientes deberes, sin que los mismos se consideren una lista taxativa para todos los efectos:

1. Cuidar LA FINCA, para ello le dará servicio de limpieza, ornato, mantenimiento y cualquier otro servicio que conserve el buen estado del bien. Se entiende por mantenimiento el deber de cuidar la cosa como buen padre de familia según lo estipulado en el artículo 1336 del Código Civil.
2. Administrar LA FINCA, en el entendido de que tendrá la facultad para determinar el mejor uso de la propiedad, siempre y cuando no implique permisos de invasión, alojamiento y construcción a terceros o cualquier otra autorización no contemplada en el presente contrato.
3. Comunicar al INVU de todo defecto grave o usurpación por parte de terceros en LA FINCA. En todo caso, EL COMODATARIO acepta que cualquier perturbación a este bien inmueble ocasionada por terceros, le faculta para acudir de forma expresa e inmediata a las instancias administrativas correspondientes, tales como: Municipalidad, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud, Bomberos, entre otros, con el fin de resguardar la seguridad y tranquilidad de la comunidad, así como proteger LA FINCA.
4. Asumir el pago de cualquier servicio público que se instale y utilice en LA FINCA.

DÉCIMA. DE LAS OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: EL COMODATARIO se compromete a:

- a. Que, en cualquier circunstancia o modalidad, el uso de LA FINCA se ajustará a las más estrictas normas de higiene, salubridad, seguridad, moral y buenas costumbres. Lo anterior implica que, el uso de LA FINCA se hará sin ocasionar peligro o perturbación a sus vecinos y, en general, a la tranquilidad pública y se obliga a no realizar actividades notoriamente molestas, escandalosas, nocivas, peligrosas, insalubres o ilícitas. No podrá tampoco derribar árboles, ni modificar cursos de agua.
- b. Que, ante cualquier siniestro o eventualidad que afecte LA FINCA notificará de forma inmediata al COMODANTE.

DÉCIMO PRIMERA. DE LA PROHIBICIONES DEL COMODATARIO: EL DÉCIMO PRIMERA. DE LA PROHIBICIONES DEL COMODATARIO: EL COMODATARIO no podrá realizar ningún tipo de construcción en el inmueble (a excepción de lo ya autorizado); sin embargo, de requerirse, a criterio de EL COMODATARIO, deberá pedir AUTORIZACIÓN PREVIA por escrito a EL COMODANTE justificando debidamente la solicitud.

DÉCIMO SEGUNDA. ACUERDOS CON TERCEROS: Sin perjuicio de lo antes pactado, podrá el COMODATARIO en ejercicio de la potestad administradora dada en el presente contrato, convenir con terceros acuerdos que permitan asegurar el correcto cuidado, vigilancia y mantenimiento de LA FINCA, así como su utilización para los fines previstos en el presente contrato. Lo anterior, en el entendido que cualquier daño que se cause a LA FINCA por parte de él o de terceros será responsabilidad exclusiva de EL COMODATARIO y deberá repararlo. Además, EL COMODATARIO deberá asumir la responsabilidad exclusiva por las acciones u omisiones que realice él y eventual personal que le colabore en ejercicio de la administración de LA FINCA cedida en préstamo, de manera que le garantiza al INVU, en su condición de propietario registral y comodante, que le mantendrá incólume de toda responsabilidad, obligación, penalidad, impuesto, reclamo, eventual relación laboral con terceros, costo, desembolso que se le imponga a EL COMODATARIO durante la relación de ejecución del objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL Y PRÓRROGAS: El uso gratuito de LA FINCA se otorga por el término de cuatro años contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, el cual admitirá prórrogas automáticas hasta por un máximo de cuatro años.

DÉCIMO CUARTA. DE LA EXTINCIÓN NORMAL Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El presente Contrato de Comodato, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código Civil, se extinguirá por las siguientes razones:

1. Por haberse cumplido el plazo fijado en este acuerdo, sin que ambas partes lo hayan prorrogado.
2. Por haberse hecho el uso para el cual se prestó la cosa.

No obstante, EL COMODATARIO podrá terminar anticipadamente el contrato, notificando a EL COMODANTE con un mes de anticipación. La terminación anticipada no generará responsabilidad alguna para las partes.

DÉCIMO QUINTA. DEL CONTRATO PERSONALISIMO: Este contrato de comodato es personalísimo e intransferible, quedando expresamente prohibida la cesión total o parcial de las obligaciones o derechos derivados del mismo, con las salvedades aquí expresadas. Queda prohibido que EL COMODATARIO arriende, hipoteque, dé en usufructo, habitación, fideicomiso, donación, permuta, venta, el inmueble dado en comodato.

DÉCIMA SEXTA. DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: El incumplimiento de cualquier disposición establecida en el presente contrato será causa de rescisión automática, sin perjuicio de reclamar indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMO SÉTIMA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: Ninguna de las partes será responsable si no pudiere cumplir, en todo o en parte, con los compromisos que adquiere en virtud del presente contrato, únicamente ante motivos de fuerza mayor tales como: desastres naturales, disturbios civiles o laborales o cualquier otra situación análoga cuyo control no es de competencia de las partes.

DÉCIMO OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS: Cualquier controversia que surja como consecuencia de la ejecución de este contrato, deberá ser resuelta en primera instancia por las dependencias designadas para su coordinación, que en el caso de EL COMODATARIO, será con su representante legal y en el caso de EL COMODANTE, será el Departamento de Programas Habitacionales; de persistir la controversia, será resuelta por la Presidencia Ejecutiva del INVU y el Alcalde. Si en vía administrativa no se logra resolver la controversia, cualquiera de las partes puede acudir a la sede judicial nacional.

DÉCIMO NOVENA. DE LAS NOTIFICACIONES: Para notificaciones a EL COMODATARIO, se señala el correo electrónico: secrealcaldia@munihojanca.com y el número telefónico: 2659-9116, y de EL COMODANTE, en las Oficinas Centrales del INVU, Barrio Amón, San José, al número telefónico: 4037-6300 o al correo electrónico: ufibi@invu.go.cr. El COMODATARIO se compromete a mantener actualizados sus datos de contacto, como el teléfono, dirección exacta y correo electrónico, los cuales deberá comunicar por escrito a EL COMODANTE en caso de modificación.

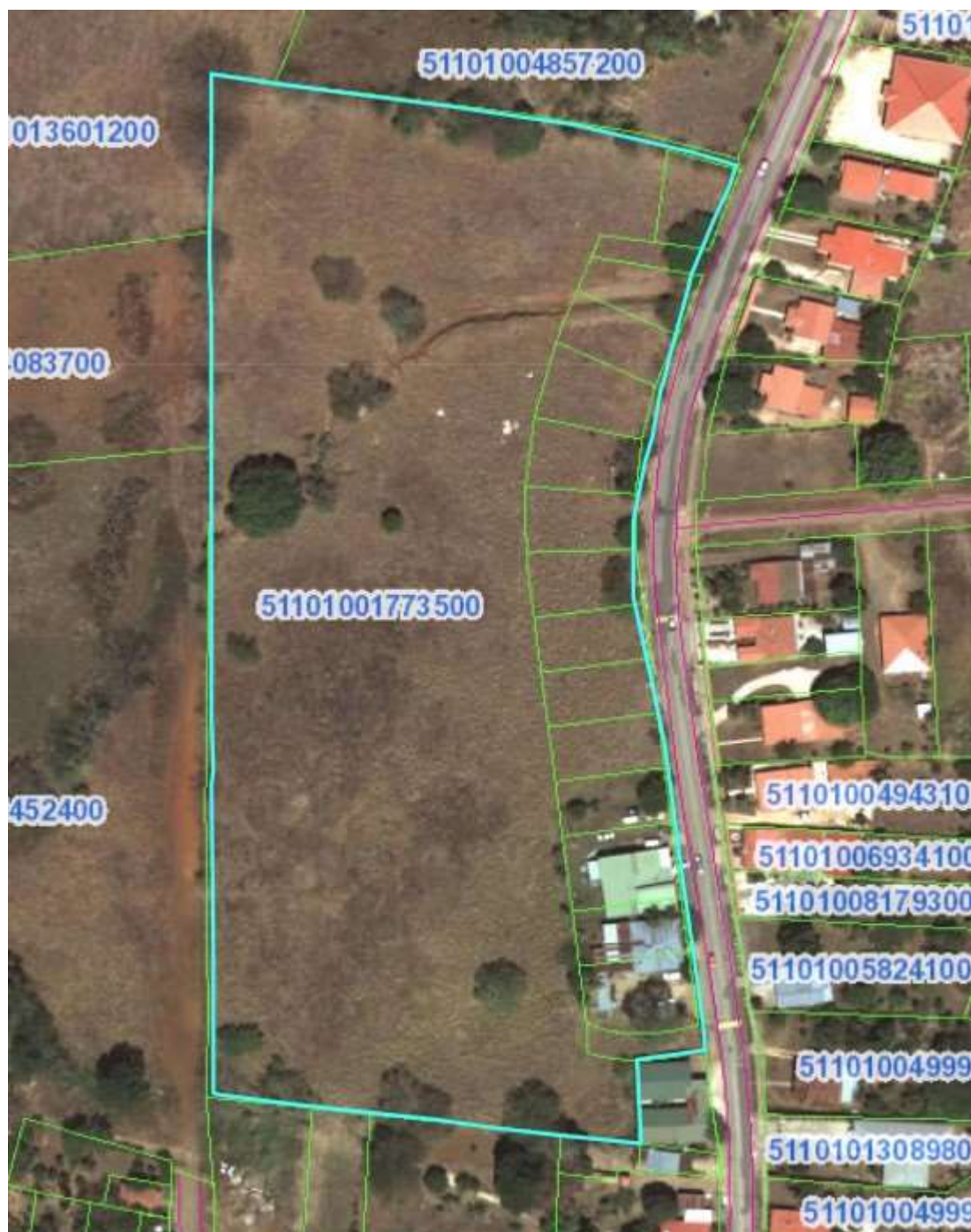
VIGÉSIMA. DE LA PROTOCOLIZACIÓN: EL COMODATARIO se reserva la facultad de protocolizar en forma unilateral este contrato, si lo cree conveniente a sus intereses, ante lo cual deberá entregar copia de la protocolización a EL COMODANTE.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San José de conformidad con las fechas y horas de las firmas digitales.

Marco Vinicio Hidalgo Zuñiga
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
COMODANTE

Verónica Campos Barrantes
MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA
COMODATARIO

Mosaico propuesto en Comodato



11.-Oficio DA-01-078-2026, remitido por Adalberto Rodríguez Villalobos, Alcalde A.I, Municipalidad de Hojancha, mediante el cual se solicita autorización para el cierre temporal de vía pública con motivo de la realización del evento denominado "Ride Cultural Chorotega", organizado con el apoyo de la Dirección de Gestión Sociocultural del Ministerio de Cultura y Juventud. Se retoma en el capítulo de acuerdos

12.-Oficio CCDRH-04-2026, remitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, mediante el cual se transcribe acuerdo tomado en sesión ordinaria N.º 058-2026, celebrada el 04 de marzo del 2026. Se retoma en el capítulo de acuerdos

13.-Oficio CRC-Hojancha-AL-024-2026, remitido por el Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Hojancha, mediante el cual se exponen algunas necesidades de la institución, entre ellas la adquisición de un desfibrilador externo automático (DEA) y la reparación mecánica de la unidad CRC1605. Se retoma en el capítulo de acuerdos

14.-Nota suscrita por la Lic. Viviana Álvarez, Directora Ejecutiva FEMUGUA, por medio de la cual remite comunicado que quiere que sea publicado en redes sociales de las municipalidades que conforman FEMUGUA. Se retoma en el capítulo de acuerdos

- ✓ El regidor Emel Rodríguez define, estoy convencido de que este documento no es simplemente para darnos por enterados; es la realidad que enfrentamos con este problema todas las municipalidades de Guanacaste me parece que el texto, ya sea como respuesta, comentario o carta, es muy acertado, el acuerdo de este Concejo debería ser, precisamente, conocer y respaldar dicha nota. Es evidente que se le ha hecho muchísimo daño a las corporaciones municipales, no solo a los alcaldes, sino a todos nosotros cuando se habla mal de una municipalidad, se nos ataca a todos: desde un síndico suplente o un empleado municipal, hasta el alcalde en ejercicio. Debemos exhibir esta situación y decirle a Guanacaste que aquí hay personas que solo fomentan el odio y la mala intención, y que no tienen la dignidad de reconocer ni el más mínimo esfuerzo de las municipalidades por lo tanto, mi postura es que no solo debemos apoyar a quien elaboró el documento, sino distribuirlo y mandarlo a todos lados para que la ciudadanía costarricense y guanacasteca conozca las verdaderas intenciones de ese señor.
- ✓ El regidor Luis Álvaro Durán detalla, me parece importante poner en contexto el origen de esa nota en la provincia de Guanacaste existen personas que, a través de páginas en redes sociales, se hacen pasar por periodistas sin serlo. Tal es el caso de una página de Nicoya que, en días anteriores, difundió información falsa y una serie de mentiras sobre la Municipalidad del cantón de Hojancha, las cuales tuvimos que desmentir en su oportunidad esto nos está sucediendo a todas las municipalidades de Guanacaste porque hay personas dedicadas a difamar y a difundir información falsa con el ánimo de perjudicar a las municipalidades y a la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, recientemente todas las municipalidades de la provincia recibimos una nota de un señor que, aunque sí es periodista, solicitaba que las corporaciones municipales renunciáramos a la Federación, cuestionando nuestro trabajo y preguntando por qué no habíamos tomado tal acuerdo.

Ante esto, sostengo que la Federación de Municipalidades de Guanacaste juega un papel fundamental; es el organismo de representación y el grupo de presión más importante de la provincia, y no creo que exista otro que se le parezca en lugar de separarnos, lo que debemos hacer es fortalecerla, y en eso estamos trabajando mediante una estrategia de fortalecimiento institucional. Actualmente, contamos con dos representantes en la Federación: el señor alcalde en ejercicio, quien es el vicepresidente, y mi persona, quien también tiene el honor de integrar dicho órgano, conozco de primera mano el trabajo importante y el acompañamiento que la Federación brinda a las municipalidades en temas vitales para el desarrollo local traigo esta situación a conocimiento de este Concejo para que el pueblo no preste atención a informaciones malintencionadas que solo buscan desprestigiar a organizaciones regionales que hacen bien su trabajo como ya vivimos la experiencia en esta municipalidad con noticias falsas en redes sociales, debemos estar atentos y no dejarnos llevar por ese tipo de informaciones incorrectas.

15.-Correo electrónico emitido por Giselle Segura, Secretaria del Consejo Directivo FEMUGUA, por medio del cual remite el cronograma de las audiencias de la señora Viviana Abarca, para que se pueda agendar una audiencia. Se conoce

16.-Correo electrónico suscrito por la Lic. Hellen Trejos Rodríguez, Coordinadora Región Chorotega, IFCMDL UNED, mediante el cual solicita audiencia para presentar los resultados de las acciones educativas desarrolladas durante el año 2025 y presentar la oferta educativa 2026. Se conoce

17.-Oficio CARTA-MOPT-DVT-DGIT-OR-L-2026-95, suscrito por Kevin Martínez Navarrete, encargado Oficina Regional Liberia, a través del cual remite respuesta a la solicitud planteada de realizar un estudio técnico para el ordenamiento vial del casco Central de Hojancha. Se conoce

18.-Oficio CPJ-DE-OF-137-2026, emitido por Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva, Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, por medio del cual solicitan la coordinación interinstitucional para el seguimiento de la ejecución de recursos Ley N°8261 y recordatorio proceso de conformación de CPJ-2026. Se conoce

19.-Oficio MT-CM-SCM-070-2026, emitido por Mayda López Alpizar, Secretaria del Concejo Municipal de Tilarán, a través del cual remite acuerdo tomado referente apoyar el proyecto de Ley N° 22.981. Se conoce

ARTÍCULO IV. Asuntos de trámite urgente

- ✓ La regidora Margarita Ramirez define, quisiera hacer un planteamiento que considero de suma importancia, ya que los vecinos de la comunidad de Matambú me han manifestado su preocupación por un problema grave con el suministro de medicamentos anteriormente, cuando el doctor Quirós tenía la plaza allá, él contaba con su equipo de entrega de medicinas y el servicio de farmacia completo. Sin embargo, tras su traslado, el nuevo médico, el doctor Blanco, no dispone de ese equipo como resultado, Matambú se ha quedado sin el servicio de farmacia y sin medicamentos aunque ahora se brinda atención médica dos veces por semana (martes y jueves), lo cual es positivo, no tiene lógica que se envíen dos médicos si no se entregan las medicinas esto obliga a los pacientes a trasladarse hasta Hojancha para retirarlas, lo que representa un costo de hasta ₡5,000 colones en transporte, además del tiempo de espera. Tengo entendido que se intentó un sistema donde el personal de secretaría traía las recetas y la gente debía recogerlas antes del mediodía de la siguiente fecha, pero debido a compromisos laborales, muchos no podían asistir en ese horario y el servicio se suspendió. Ante esto, pido respetuosamente que la administración municipal envíe una nota a la Caja Costarricense de Seguro Social para solicitar una solución aunque sé que no es competencia directa de la municipalidad, como Concejo debemos hacer presión y apoyar a la comunidad hablar también con la Asociación de Desarrollo para que ellos envíen su nota, pero nosotros como municipio debemos exigir una respuesta sobre cuándo se solucionará este problema en Matambú.
- ✓ El regidor Ulises Villagra detalla, en relación con lo que comenta la compañera Margarita, quiero informar que el viernes de la semana pasada nos reunimos y acordamos enviar también una nota al respecto. Por otro lado, quiero aclarar un punto sobre el Comité de Salud: se ha dicho que la Asociación de Desarrollo no quiso participar en ciertas reuniones, pero la realidad es que nunca recibimos una invitación formal uno no asiste a donde no ha sido llamado. Podemos demostrar que en ningún momento se nos convocó, a pesar de que algunos vecinos sí asistieron a título personal nosotros cumplimos con nuestra labor como gobierno local, pero si los vecinos que vinieron nos hubieran comunicado la situación a la ADI, habríamos tenido mucha más fuerza en la gestión es fundamental que exista esa comunicación para que nuestras acciones tengan el impacto necesario.
- ✓ La regidora Margarita Ramirez menciona, como propuesta adicional, sugiero que procedamos a convocar al encargado de salud para que comparezca ante este Consejo Municipal necesitamos que nos explique formalmente cuál es la estrategia de reforzamiento de atención de los EBAIS y que aclare, ante las quejas que estamos recibiendo de las comunidades, qué es lo que está pasando realmente con la situación de las medicinas y la atención general.

ARTÍCULO V. Informes

I. Del señor Alcalde

Deseo informarles sobre una capacitación que Clariseth les envió recientemente y en la cual me interesa mucho que participen quienes tengan la oportunidad es un curso gratuito de la UNED sobre Presupuesto Participativo para la Gestión Municipal esta formación inicia el 17 de abril y la matrícula está abierta hasta el día 10 mediante un enlace digital. Comprendo que algunos tienen agendas complicadas, pero es importante que aprovechemos estos espacios para prepararnos el curso consta de cinco sesiones: dos virtuales y tres presenciales en Liberia me gustaría que participaran al menos dos regidores, la señora auditora, Clariseth y dos funcionarios más, para completar los cinco cupos disponibles las fechas presenciales son los viernes 24 de abril, 8 de mayo, 15 de mayo y 22 de mayo les compartiré el documento físico para su revisión, pues conocer a fondo el presupuesto participativo es vital para nuestra labor en los consejos de distrito.

En cuanto a la gestión territorial, informo que las visitas a los consejos de distrito en Puerto Carrillo y Matambú han sido muy fluidas en Carrillo contamos con la participación de Santa Marta, Estrada y Rávago ya se han planteado proyectos para los cuales debemos elaborar fichas técnicas precisas; esto con el fin de tener absoluta claridad sobre costos, materiales y alcances, evitando así polémicas o malentendidos posteriores, mañana estaremos en Huacas, el miércoles en Hojancha Centro y el jueves en Monte Romo.

Por otra parte, este jueves asistiré a una actividad de la Unión de Gobiernos Locales en Liberia para reunirme con los diputados electos de Guanacaste es una reunión estratégica para exponer

las necesidades de nuestro cantón, especialmente el tema de las rutas nacionales, que es nuestro 'talón de Aquiles', e instar a los legisladores a trabajar de la mano con este gobierno local. Finalmente, informo que hoy sostuve reuniones con la Agencia Regional para el Desarrollo (AREDE), el MOPT y la Cámara de Turismo (CATURGUA) existe una preocupación profunda por la infraestructura del Aeropuerto de Liberia y la saturación de la Ruta 21 en Filadelfia, factores que están afectando el ingreso de turismo, también se discutió el proyecto de la Ruta 160 (Ruta del Sol), para la cual se ha conformado una comisión regional como municipalidad, estamos dando seguimiento cercano a estos proyectos de inversión que, aunque son de largo plazo, son vitales para nuestra competitividad.

- ✓ La regidora Margarita Ramirez define, informo a este Concejo que hoy sostuvimos una mesa de trabajo con la Comisión de la Condición de la Mujer para definir el plan de trabajo anual posteriormente, nos reunimos con el Comité de Cultura ambas reuniones fueron sumamente productivas para la planificación de nuestras actividades.

ARTICULO VI. Control de Acuerdos

Los señores miembros del Concejo Municipal consideran importante conocer en cada sesión la ejecutividad de los acuerdos, por lo que se dan a conocer los acuerdos tomados en sesión ordinaria anterior, además de los que aún no han obtenido resultados de sesiones anteriores:

Nº Acta	Acuerdo Nº	Trámite	Estado actual del acuerdo
112-2022	2	Trasladar administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, ya que es un tema referente a caminos ,para enviarlo nuevamente a la Procuraduría General de la República, tema referente a criterio estipulado en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública a efectos de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del plano catastrado G-2217866-2020 y G1352215-2009	Se encuentra en tramite
115-2022	2	Trasladar expediente de acceso en propiedad de la familia Espinoza Retana a la administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, según lo indica el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública (Nº6227 de 2 de mayo de 1977)	Se encuentra en tramite
183-2023	43	Solicitar muy respetuosamente al Ministro de Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero , se asigne una nueva unidad móvil (patrulla), a la Delegación Policial de Hojanca, que se adapte a las condiciones de relieve del cantón, con la finalidad de que los oficiales de esta delegación cuenten con el equipo de trabajo necesario, que les permita realizar su trabajo de forma eficiente e inmediata y de esta forma cumplir con los objetivos de protección a los ciudadanos del cantón de Hojanca, ya que el crecimiento de la criminalidad de los cantones vecinos ha venido en aumento	Se está en espera de respuesta por parte del ministerio
194-2024	9	Solicitar al señor Carlos Armando Martínez, Alcalde Municipal, Municipalidad de Nicoya, nos envié un informe del avance del Plan Regulador Integral Sámará – Carrillo	Se dio por recibido de parte del departament o ZMT

ARTÍCULO VII. Mociones y Acuerdos

ACUERDOS

ACUERDO 1.

Con relación al oficio AL-CPEMUN-1064-2026, suscrito por Guiselle Hernández Aguilar, jefa de área, comisiones legislativas VIII, Asamblea Legislativa, a través del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con respecto al texto dictaminado del expediente N° 25.213 “LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES, REFORMA A LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).**

ACUERDO 2.

Con relación al oficio AL-CPEMUN-1052-2026, suscrito por Guiselle Hernández Aguilar, jefa de área, comisiones legislativas VIII, Asamblea Legislativa, a través del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con respecto al texto dictaminado del expediente N°25.135 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 53 BIS Y REFORMA DEL TÍTULO DEL CAPÍTULO VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado: MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 INCISO (F) Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 52 BIS Y UN TRANSITORIO (V) RELACIONADO CON LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS ABOGADOS EN PROPIEDAD E INTERINOS QUE ACTUALMENTE EJERCEN EL PUESTO DE ABOGADO ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL”, **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).**

ACUERDO 3.

Con base en el oficio AL-CPGOB-0662-2026, suscrito por Mariana Zamora Guzmán, Área Comisiones Legislativas VIII, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al proyecto de Ley N°24.681 “REFORMA DEL ARTÍCULOS 8 DE LA LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), LEY N°3859 DEL 07 DE ABRIL DE 1967. LEY QUE REFORMA LA COMPOSICIÓN DEL CONCEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD”; **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).**

ACUERDO 4.

Con base en el oficio AL-CPAAGRO-1385-2026, suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al proyecto de Ley N°25.065 “LEY PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS PRIVADAS”, **se acuerda,** Trasladar dicho expediente a la Comisión de asuntos jurídicos para que sea analizado. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).**

ACUERDO 5.

En concordancia al oficio AL-CE23169-0056-2026, emitido por Ana Julia Araya Alfaro, Área Comisiones Legislativas II, por medio del cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al proyecto de Ley N° 25.164, “LEY PARA MODERNIZAR LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN”; **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).

ACUERDO 6.

En relación con el oficio AL-CPECTE-0955-2026, emitido por Nancy Vilchez Obando, Área Comisiones Legislativas V, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al texto sustitutivo proyecto de ley expediente N° 24939: "LEY MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS Y LA CIBERSEGURIDAD", **se acuerda:** Trasladar dicho expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).**

ACUERDO 7.

Con base en el oficio AL-CPEAMB-3871-2026, suscrito por Cinthya Díaz Briceño, Área Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita el Criterio del Concejo Municipal de Hojanca con relación al proyecto de Ley N°24.509 "LEY PARA LA DECLARATORIA DE LAS BOTELLAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO COMO RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL", **se acuerda,** Trasladar dicho expediente a la Comisión de asuntos jurídicos para que sea analizado. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).**

ACUERDO 8.

Nota suscrita por el Pbro. Marlon Jiménez Obando, Cura párroco, Parroquia Patriarca San José Hojanca, por medio del cual solicita autorización para el cierre de la calle que se encuentra al costado norte del templo parroquial el día 19 de marzo con el objetivo de poder ubicar camiones ganaderos que transporta animales para la subasta que tendremos ese día en honor a nuestro patrono San José, **se acuerda;** Aprobar el cierre de la calle que se encuentra al costado norte del templo parroquial el día 19 de marzo para que se lleven a cabo las actividades que tiene la iglesia ese día. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).**

ACUERDO 9.

En concordancia con el oficio UR-OCM-02-2026, emitido por la Lic. Leidy Carrillo Cortes, Depto. Rentas y Patentes de la Municipalidad de Hojanca, **acuerda;** Aprobar solicitud de actividad de **cabalgata, 1 patente temporales de venta de Licores y 1 patente comercial,** para el día 28 de marzo a partir de las 12:00 md a 8:00 pm en las **instalaciones del Centro Diurno,** a nombre de la **Asociación para la atención del Adulto Mayor de Hojanca.**

Se les recuerda la **prohibición de la venta de licores a los menores de edad, ni siquiera cuando sea para el consumo fuera del local.** (Artículo 14 del Reglamento a la Ley de Licores, decreto ejecutivo N° 17757-6 del 28 de setiembre de 1987).

Así mismo se recuerda que **deberá respetarse en todo momento la normativa que establece la Ley General de Salud referente a los niveles autorizados de sonido** (Artículos 6 y 7 del Reglamento de karaokes). **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).**

ACUERDO 10.

Con referencia al oficio DA-OI-082-2026, suscrito por el MSc. Adalberto Rodríguez Villalobos, Alcalde A.I, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual remite "Contrato de Comodato entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y la Municipalidad de Hojanca para que sea visto a aprobado y autorizar a mi persona para que se proceda con la firma de dicho documento, **se acuerda;**

1. Aprobar el Contrato de Comodato entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y la Municipalidad de Hojancha.
2. Autorizar al señor Adalberto Rodríguez Villalobos, Alcalde A.I, portador de la cédula de identidad número cinco – cero doscientos ochenta y ocho – cero ochocientos veintinueve, Administrador General y Representante Legal de La Municipalidad de Hojancha, cédula jurídica 3-014-042102, para que proceda con la firma de dicho documento. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).**

ACUERDO 11.

Con referencia al oficio DA-01-078-2026, remitido por Adalberto Rodríguez Villalobos, Alcalde A.I, Municipalidad de Hojancha, mediante el cual se solicita autorización para el cierre temporal de vía pública con motivo de la realización del evento denominado “Ride Cultural Chorotega”, organizado con el apoyo de la Dirección de Gestión Sociocultural del Ministerio de Cultura y Juventud, **se acuerda;**

1. Autorizar el cierre temporal de aproximadamente 100 metros de la vía pública ubicada frente al edificio de la Municipalidad de Hojancha y 100 metros frente a la Iglesia Católica.
2. El cierre se realizará el día domingo 22 de marzo del 2026, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con el fin de llevar a cabo las actividades programadas del evento Ride Cultural Chorotega.
3. Solicitar a la Administración Municipal coordinar lo correspondiente con las instancias competentes para garantizar la seguridad, el orden y la adecuada señalización durante el desarrollo del evento. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).**

ACUERDO 12.

Con base en el oficio CCDRH-04-2026, remitido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha, mediante el cual se transcribe acuerdo tomado en sesión ordinaria N.º 058-2026, celebrada el 04 de marzo del 2026, **se acuerda;** Solicitar a la Administración Municipal valorar y autorizar que el funcionario Waddy Mejía Espinoza, Proveedor Municipal, pueda colaborar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Hojancha en los procesos de contratación administrativa que se tramitan mediante la plataforma SICOP, con el fin de apoyar la gestión eficiente de los procedimientos de compra pública de dicha institución. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).**

ACUERDO 13.

Con relación al oficio, CRC-Hojanacha-AL-024-2026, remitido por el Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Hojancha, mediante el cual se exponen algunas necesidades de la institución, entre ellas la adquisición de un desfibrilador externo automático (DEA) y la reparación mecánica de la unidad CRC1605, **se acuerda;** Trasladar el oficio presentado por el Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Hojancha a la Administración Municipal, para su conocimiento, análisis y valoración de las posibilidades de colaboración institucional. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).**

ACUERDO 14.

CONSIDERANDO:

1. Que la labor de las autoridades municipales alcaldes, vicealcaldes, regidores y demás funcionarios públicos debe ejercerse en un marco de respeto, responsabilidad y apego a la institucionalidad democrática.
2. Que recientemente se han difundido manifestaciones públicas con señalamientos y acusaciones sin sustento que afectan la honra, reputación y dignidad de autoridades municipales y de la Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala.

3. Que si bien la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo constituyen pilares fundamentales de la democracia, estos derechos deben ejercerse con responsabilidad, verificación de la información y respeto a la verdad.

4. Que los ataques sin fundamento generan desinformación, polarización social y debilitan la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

POR TANTO,

El Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:**

1. Manifiestar públicamente su respaldo y solidaridad con las autoridades municipales de la provincia y con la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), ante los ataques y señalamientos que afectan su honra y reputación.

2. Reafirmar el compromiso de este Concejo Municipal con la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública, pilares fundamentales del régimen municipal y de la democracia. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

(CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).

ACUERDO 15.

El Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda;** solicitar formalmente al Dr. Randall Alvarado, Director Área de Salud Hojancha una audiencia ante este Concejo Municipal para atender inquietudes sobre la prestación de servicios médicos en los EBAIS del cantón. **APROBADO UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (CON CINCO VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES FAIRONE PINEDA CASTRILLO, MARGARITA RAMÍREZ MORA, ULISES VILLAGRA VILLAGRA, JUSTINA VILLAFUERTE VILLAFUERTE Y EMEL RODRÍGUEZ PANIAGUA).**

Se concluye la sesión al ser las diecisiete horas y catorce minutos del nueve de Marzo del dos mil veintiséis.

PRESIDENTE

SECRETARIA